

CONVENIO

En la ciudad de Santa Fe, a los ¹⁸ días del mes de mayo del año 2021, entre DIEGO SEBASTIÁN M. GOZZO, DNI N.º 31.628.004, domiciliado realmente en calle La Pampa N.º 6038 de la ciudad de Santa Fe, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD SANTA FE, representada en este acto por el Fiscal Municipal, Leandro Maiarota con domicilio especial en calle Salta N.º 2951 de la ciudad de Santa Fe, manifiestan su voluntad de arribar a un acuerdo con relación al **DOCUMENTO: DE-0448-0167529-2 (N).GOZZO, DIEGO SEBASTIAN MANUEL S/RECLAMO P/DAÑOS Y PERJUICIOS EFECTUADOS S/MOTOCICLETA- DOMINIO A116XEJ**, en virtud de lo establecido mediante Resolución N.º 161 del 29/04/2021, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente acuerdo tiene su causa en el reclamo administrativo interpuesto por DIEGO SEBASTIÁN M. GOZZO ante la Municipalidad de Santa Fe por los daños materiales ocasionados a su movehículo Dominio A116XEJ al ser retenido en la costanera de la Ciudad y trasladado al corralón municipal.

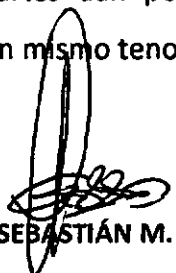
SEGUNDA: Como consecuencia de lo expuesto en la cláusula anterior, y a los fines de aventar los riesgos que implicaría para ambas partes el resultado incierto de un proceso judicial, han decidido arribar a un acuerdo que juzgan como justa composición de sus derechos e intereses, y que consiste en lo siguiente: La Municipalidad de Santa Fe abonará a DIEGO SEBASTIÁN M. GOZZO al solo efecto de dar por concluido el presente reclamo y sin que ello implique reconocimiento alguno de responsabilidad, la suma única, total y final de \$ 13.420 (trece mil cuatrocientos veinte) en un pago único, total, integral y cancelatorio, por todo concepto, en relación a la pretensión reclamada por la parte interesada.

TERCERA: Por su parte, DIEGO SEBASTIÁN M. GOZZO acepta la suma ofrecida y declara que una vez percibida íntegramente, nada tiene que reclamar en el futuro a la Municipalidad de Santa Fe, por la causa que diera origen al presente, considerando el monto percibido como una justa composición de sus intereses, renunciando a toda acción o reclamo futuro y percibiendo la suma antes expresada de plena conformidad.

CUARTA: Las partes aceptan de conformidad las pautas convenidas y se obligan a dar

estricto cumplimiento a las mismas, dando por extinguidos sus derechos y obligaciones litigiosas provenientes del hecho descripto. Asimismo, los firmantes constituyen domicilio especial a los efectos del presente en los arriba enunciados, en los que se considerarán válidas las notificaciones extrajudiciales y/o judiciales que en los mismos se cursaren. Ante cualquier divergencia sobre la interpretación o ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción.

QUINTA: Las partes dan por finalizado el acto y firman de conformidad tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



DIEGO SEBASTIÁN M. GOZZO

DNI N.° 31.628.004



LEANDRO MAIAROTA
FISCAL MUNICIPAL



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación